



RESOLUCIÓN CS N° 592/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 DIC 2015

Expediente N° 4322/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 293/11 por la cual se autoriza a la FACULTAD DE HUMANIDADES a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II – Carrera de Ciencias de la Educación (Plan de Estudios 2000), y

CONSIDERANDO

Que en el plazo establecido, sólo se registró la inscripción de la Prof. María Eugenia BURGOS, conforme consta en la RES.H. N° 1360/11 (fs. 49).

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 1216/11, solicita se deje sin efecto el concurso de referencia, por cuanto la Prof. Burgos se encuentra en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia.

Que asimismo, Dicho Consejo Directivo, a través de la Resolución N° 1573/15, deja aclarado que la situación de la Prof. Burgos encuadra en lo establecido por la Resolución CS N° 532/11 que modifica el régimen de ingreso a la Permanencia de los docentes.

Que se considera atendible la solicitud realizada por la Facultad de Humanidades,

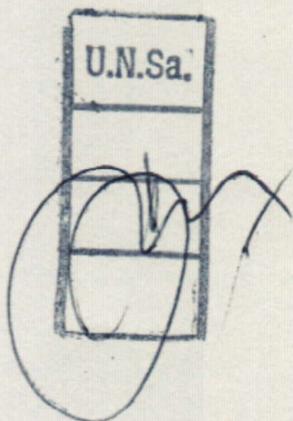
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 397/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a concurso público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II – Carrera de Ciencias de la Educación (Plan de Estudios 2000) – Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE HUMANIDADES. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA